

21/02/2024 16:48:40 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	21/02/2024
No. de Folio:	253004800000824
Nombre del solicitante:	JULIO CESAR TORRES TOVARES
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	SI03100-Sindicato Único de Trabajadores Académicos y Administrativos de la Universidad Autónoma de Occidente
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	gabrielsinaloa@hotmail.com
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	<p>I.- Quiero que el sindicato único de trabajadores académicos y administrativos de la universidad autónoma de occidente (sutauao) me informe cuales han sido y son actualmente los rubros, cuentas o conceptos bajo los cuales la universidad autónoma de occidente le entrega, destina, remite, cubre, paga, transfiere, y/o deposita cualquier tipo de recurso económico y financiero al sindicato durante el periodo comprendido de los años 2018 al 2023.</p> <p>II.- Quiero saber bajo que concepto, partida, registro o control de su contabilidad, el sindicato único de trabajadores académicos y administrativos de la universidad autónoma de occidente identifica las cantidades en dinero o especie que recibe de la universidad autónoma de occidente independientemente de la forma en las cuales le son entregadas.</p> <p>III.- Quiero que el sindicato único de trabajadores académicos y administrativos de la universidad autónoma de occidente me informe y dé a conocer a cuanto ascendieron el total de recursos económicos y/o financieros que recibió de la universidad autónoma de occidente durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, hayan sido en dinero efectivo en moneda nacional o extranjera, cheques, depósitos bancarios, transferencias bancarias o en cualquier otra forma en la cual le hayan sido entregados al sindicato único de trabajadores de la universidad autónoma de occidente bajo cualquier concepto.</p> <p>IV.- Quiero que el sindicato único trabajadores académicos y administrativos de la universidad autónoma de occidente me informe y dé a conocer los documentos que contengan, reflejen y me permitan conocer a cuánto ascienden los montos de las cantidades en dinero recibidas por cualquier medio y procedentes de la universidad autónoma de occidente, correspondiente y cuyo origen y destino sea la adquisición de vivienda de sus trabajadores afiliados al sindicato durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, desglosadas mes por mes por cada uno de los años señalados anteriormente.</p> <p>V.- Quiero que el sindicato único trabajadores académicos y administrativos de la universidad autónoma de occidente me dé a conocer los documentos que me permitan saber a cuántos trabajadores pertenecientes al sindicato único de trabajadores de la universidad autónoma de occidente han sido beneficiados con la obtención de créditos sindicales o bien entrega de cantidades en dinero por cualquier medio, para la adquisición de vivienda de los trabajadores agremiados al sindicato, mediante las convocatorias efectuadas por ese sindicato durante el periodo comprendido de los años de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.</p>
Datos adicionales:	

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.



Acuse de recibo de solicitud de información pública

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	07/03/2024
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	27/02/2024
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	14/03/2024

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.